



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Bajas de estudiantes de las carreras de doctorado

VISTO

La necesidad de actualizar la nómina de estudiantes activos de las carreras de posgrado Doctorado en Ciencias de la Computación, Doctorado en Física y Doctorado en Matemática, de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación; y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 26° de la Resolución Decanal N° 71/2010, texto ordenado de la Ordenanza HCD N° 02/2005, establece un plazo máximo de cinco (5) años para cumplir la totalidad de las exigencias de las carreras de doctorado, registrándose casos de estudiantes con dicho plazo ampliamente vencido y que no han solicitado prórroga;

Que, por propia iniciativa o ante consultas realizadas desde el Área de Posgrado, estudiantes de las mencionadas carreras han expresado su voluntad de ser dados de baja de las carreras de doctorado en que estaban inscriptos;

Que el Secretario de Posgrado ha prestado su acuerdo.

Por ello,

EL VICEDECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Dar de baja a cada estudiante de la siguiente nómina, de la carrera de doctorado correspondiente:

Doctorado en Matemática:

BARSEGHIAN, Eduardo Andrés
FERRARIS, Francisco Maximiliano

D.N.I. N° 34.990.771
D.N.I. N° 31.600.859

Doctorado en Física:

ALVAREZ OJEDA, Agustín	D.N.I. N° 38.333.087
AMADEI, Lautaro Leandro	D.N.I. N° 34.917.609
APARICIO, Diego Daniel	D.N.I. N° 36.346.167
BIAGETTI, Lisa	D.N.I. N° 38.332.701
FARRHER, Eduardo Jeremías	D.N.I. N° 35.644.978
LIGHEZZOLO, Rafael Andrés	D.N.I. N° 26.673.945
LUNA, Javier Santiago	D.N.I. N° 36.925.177
MALAMUD, Ezequiel	D.N.I. N° 33.223.023
ROMAN DERBAS, Marcos Daniel	PAS. N° 3.524.373
SANCHEZ DIAZ, Margarita María	PAS. N° AO 206.945
TORRES DIAZ, Jorge	PAS. N° I 143.743
TRIVIÑO, Juan Sebastián	D.N.I. N° 30.839.264

Doctorado en Ciencias de la Computación:

RICCI, Nicolás	D.N.I. N° 32.680.613
----------------	----------------------

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese.